San Juan, 18 de septiembre de 2018.

# DECRETO N.º 0865-V.P.

VISTO:

Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1.º-** Convocar a la Cámara de Diputados a celebrar la *DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA*, para el día jueves 20 de septiembre de 2018, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Comunicaciones Oficiales**

3151

1. Mensaje N.º 0077 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Marco*, celebrado entre la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo, mediante el que convienen realizar las jornadas denominadas: *“Todos al encuentro de las Matemáticas – Argentina – Singapur 2018”*.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Hacienda y Presupuesto**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

3307

2. Mensaje N.º 0078 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio de Transferencia de Fondos*, celebrado entre la Provincia y el Centro Latinoamericano de Física, y su anexo celebrado con la Consultora Lombardi S.A.; en el marco del *Convenio Cuatripartito* para la ejecución del *Programa Interinstitucional de Desarrollo del Proyecto Laboratorio Internacional ANDES*.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

**Hacienda y Presupuesto**

3308

3. Mensaje N.º 0079 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Acuerdo Institucional* y su adenda, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la Fundación Fundal, para la realización del *XXVIII Parlamento Nacional Infantil*.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

3368

4. Mensaje N.º 0080 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que acuerda un subsidio a los municipios de la Provincia como refuerzo financiero en el marco de la política salarial vigente.

**Sobre tablas**

3069

5. Nota de la Municipalidad de Santa Lucía, mediante la que notifica lo resuelto en la Declaración N.º 370, de su Concejo Deliberante.

**A conocimiento**

3070

6. Nota de la Municipalidad de Santa Lucía, mediante la que notifica lo resuelto en la Declaración N.º 373, de su Concejo Deliberante.

**A conocimiento**

3240

7. Nota del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), mediante la que eleva informe de auditoría regulatoria, de los movimientos de la cuenta corriente bancaria, en la que se depositan los importes correspondientes al *“Fondo de Contención Tarifaria”*, creado por Ley 739-A.

**A conocimiento**

3311

8. Nota de la CPN maría Delia Castro Vizcaíno, mediante la que renuncia a su designación para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2017 del Tribunal de Cuentas, Resolución 71/2018 de esta Cámara de Diputados.

**Hacienda y Presupuesto**

**Comunicaciones Particulares**

3137

9. Nota del Rotary Club Caucete, mediante la que solicita se declare de interés la primer *“Jornada de Nuevas Generaciones, Jóvenes por la Paz”*.

**A conocimiento**

3138

10. Nota de las facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; y de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, mediante la que solicitan se declare de interés el *Encuentro de Molinos Harineros Hidráulicos,* a realizarse en el departamento Jáchal.

**A conocimiento**

3154

11. Nota del *Laboratorio de realización audiovisual Cinema HACER*, mediante la que eleva solicitud.

**A conocimiento**

3259

12. Nota de la Fundación ADECUARQ, mediante la que solicita se declare de interés el Taller de Accesibilidad al Medio Físico.

**A conocimiento**

3276

13. Nota de la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma y organizaciones sindicales y sociales, en relación al Presupuesto 2019.

**A conocimiento**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

ASUNTO I

2792

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Justicia y Seguridad; y de Sistema Municipal, en el Mensaje N.º 0069 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Cooperación, y su Anexo I, celebrado entre la Provincia, y los municipios de Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil, para la implementación de políticas de gestión de riego y fortalecimiento de protección civil, en el marco del Plan Provincial de Emergencia y Catástrofes.

ASUNTO II

3120

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Obras y Servicios Públicos; y de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje N.º 0076 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el que aprueba la adenda al convenio y sus anexos I y II, celebrado entre el Gobierno Provincial y los diecinueve municipios de la Provincia de San Juan.

ASUNTO III

2875

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Salud y Deporte, en el Mensaje N.º 0074 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Marco de Adhesión a la Cobertura Universal de Salud*, celebrado entre la Nación y la Provincia de San Juan.

ASUNTO IV

2618

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Justicia y Seguridad, en el Mensaje N.º 0064 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Provincia y el Tiro Federal Argentino San Juan.

ASUNTO V

2326

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Economía y Defensa al Consumidor; y de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje N.º 0060 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba las adendas primera y segunda, a los convenios de bonificación de tasas, celebrados entre la Provincia y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

ASUNTO VI

2803-2800

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Mensaje N.º 0070 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo; y en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por los que adhieren a la Ley Nacional N.º 26150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

ASUNTO VII

2277

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Peticiones y Poderes, en el Mensaje N.º 0056 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial San José Gabriel del Rosario Brochero, a la Escuela de Nivel Inicial N.º 47, del departamento Capital.

ASUNTO VIII

3050

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Salud y Deporte, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que crea el *Programa Provincial de Promoción y Desarrollo de Plazas Saludables*.

ASUNTO IX

2799

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que impone el nombre de *Circuito San Juan-Villicum*, al autódromo emplazado en el departamento Albardón.

ASUNTO X

2659

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que modifica la Ley N.º 1527-A, de donación de terreno al Poder Judicial de San Juan, destinado a la construcción de un salón y oficinas del Juzgado de Paz del departamento San Martín.

ASUNTO XI

3056

Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en la nota de la Vocalía N.º IV del Tribunal de Cuentas de la Provincia, referido a dictamen de la Cuenta General 2016 del Tribunal de Cuentas (ingreso formal).

ASUNTO XII

3057

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés legislativo, cultural, social y educativo, el 100.º aniversario de la Escuela Pedro Márquez, del departamento Rivadavia.

ASUNTO XIII

2732

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, cultural y educativo, el medio audiovisual CANAL XAMA TV.

ASUNTO XIV

2166

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, educativo y cultural, las exposiciones de filatelia, numismática y libros, fotos y revistas históricas a cargo de Nicolás Osvaldo Cabrera.

ASUNTO XV

2525

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita al Poder Ejecutivo, arbitre los medios para la creación de una escuela secundaria común, en el departamento Ullum.

**Proyectos presentados**

3148

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que modifica la Ley N.º 536-A, de licencias, justificaciones y franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Familia y Desarrollo Humano**

**Justicia y Seguridad**

3149

2. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, sobre protección del derecho a la identidad de las niñas y niños en la Provincia de San Juan.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Familia y Desarrollo Humano**

**Justicia y Seguridad**

3355

3. Proyecto de Ley presentado por el Bloque ACTUAR, por el que prohíbe la compra, venta, tenencia y uso de pirotecnia.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Justicia y Seguridad**

**Economía y Defensa al Consumidor**

3365

4. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que incorpora categorías al patrimonio cultural, tangible e intangible de la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, del departamento Jáchal.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

**Peticiones y Poderes**

3366

5. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Dignidad Ciudadana, por el que regula la metodología de salida de los establecimientos educativos por parte de los alumnos menores de edad.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

**Justicia y Seguridad**

3369

6. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista, por el que crea el Programa Espacios Verdes Escolares.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

**Obras y Servicios Públicos**

3387

7. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que adhiere a la Ley Nacional N.º 26567, que regula el ejercicio de la actividad farmacéutica.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Salud y Deporte**

**Hacienda y Presupuesto**

3078

8. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés educativo, social y cultural, las actividades a realizarse con motivo de la conmemoración del centenario de la Escuela general Antonio González Balcarce, del departamento Santa Lucía.

**Peticiones y Poderes**

3079

9. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés social y cultural, las actividades a realizarse con motivo de la conmemoración del centenario de la Escuela Valle de Tulum, del departamento Santa Lucía.

**Peticiones y Poderes**

3277

10. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés sanitario y deportivo, la *1.ª Jornada Corazón y Deporte*.

**Salud y Deporte**

3302

11. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Frente Renovador Somos San Juan, por el que declara de interés cultural, turístico y educativo, la apertura del complejo El-Elyon.

**Peticiones y Poderes**

3361

12. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, cultural y deportivo, las *XXIII Olimpíadas Deportivas de los Trabajadores del Control de la República Argentina*.

**Peticiones y Poderes**

3392

13. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Frente Renovador Somos San Juan, por el que declara de interés cultural, educativo y social, la *Primer Jornada de Nuevas Generaciones, Jóvenes por la Paz*.

**Sobre tablas**

**ARTICULO 2.º-** Por Secretaría Legislativa cítese a los señores diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1.º del presente.

**ARTÍCULO 3.º-** Comuníquese y archívese.

*FIRMAN:*

*Eduardo Omar Cabello - Vicepresidente Primero de la C. D.*

*Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo*

**ASUNTO I**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Y DE SISTEMA MUNICIPAL **(2792-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Justicia y Seguridad; y de Sistema Municipal, han estudiado el Mensaje N.º 0069 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Cooperación, y su Anexo I, celebrado entre la Provincia, y los municipios de Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil, para la implementación de políticas de gestión de riesgo y fortalecimiento de protección civil, en el marco del Plan Provincial de Emergencia y Catástrofes; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprueba el *Convenio Marco de Asistencia Técnica y Cooperación,* y su Anexo I celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y los Municipios de Jáchal; Iglesia; Calingasta y Valle Fértil, suscripto por sus respectivos Intendentes, en la ciudad Capital de San Juan, el 06 de junio de 2018, cuyo objeto es comprometer los esfuerzos de las partes en la implementación de acciones gubernamentales de cooperación que contribuyan sustancialmente al cumplimiento de políticas de gestión de riesgo y fortalecimiento de la protección civil, en los municipios dentro del Plan Provincial de Emergencia y Catástrofes: ratificado por Decreto 1367-MG, del 10 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO II**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **(3120-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Obras y Servicios Públicos; y de Hacienda y Presupuesto; han estudiado el Mensaje N.º 0076 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la adenda al convenio y sus anexos I y II, celebrado entre el Gobierno Provincial y los diecinueve municipios de la Provincia de San Juan; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Adenda al Convenio y sus Anexos I y II, firmado el 28 de junio de 2017, aprobado por Decreto N.º 1347-MIySP-17 y Ley N.º 1656-A, suscripta el 31 de agosto de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y los diecinueve municipios de la Provincia, ratificada por Decreto N.º 1543-MHF-18, del 05 de septiembre 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO III**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE SALUD Y DEPORTE **(2875-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Salud y Deporte, han estudiado el Mensaje N.º 0074 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Marco de Adhesión a la Cobertura Universal de Salud*, celebrado entre la Nación y la Provincia de San Juan; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el *Convenio Marco de Adhesión a la Cobertura Universal de Salud*, cuyo objeto es la Cobertura Universal de Salud (CUS) celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan; ratificado por Decreto N.º 1426-MSP, del 17 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO IV**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD **(2618-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Justicia y Seguridad, han estudiado el Mensaje N.º 0064 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Provincia y el Tiro Federal Argentino San Juan; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprueba el *Convenio Marco de Cooperación,* celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan y el Tiro Federal Argentino de San Juan, el 13 de julio de 2018, el cual tiene por objeto comprometer los esfuerzos de las partes en la implementación de las prácticas de tiro anuales de los efectivos de la Policía de San Juan, del Servicios Penitenciario y de los alumnos que cursan las carreras de ingreso a las Fuerzas de Seguridad que se cursan en la Universidad Católica de Cuyo; ratificado por Decreto Nº 1275-MG, del 30 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO V**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR; Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **(2326-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Economía y Defensa al Consumidor; y de Hacienda y Presupuesto, han estudiado el Mensaje N.º 0060 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba las Adendas Primera y Segunda al Convenio de Bonificación de Tasas, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Primer Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas, celebrada entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, suscripta el 1º de agosto de 2017, con el objetivo de adicionar a las bonificaciones de tasas a cargo de la Provincia, previstas en la Cláusula Quinta y en la Cláusula Novena del Convenio, una bonificación de la tasa nominal anual de interés, la cual podrá estar a cargo de cualquier dependencia del Estado Nacional, con el objetivo de contribuir al desarrollo productivo de la Provincia, mediante el apoyo a todas aquellas empresas de interés productivo, que siendo sujeto de crédito, desarrollan su actividad en la Provincia de San Juan; ratificada por Decreto N.º 1236-MPyDE, de fecha 17 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Segunda Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas, celebrada entre el Banco celebrada entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, de fecha 05 de marzo de 2018, en la cual se modifica la cláusula primera del Convenio, incrementando el crédito que otorga el Banco de Inversión y Comercio Exterior de $ 150.000.000,00 a 225.000.000,00; se incorpora de común acuerdo entre las partes, la cláusula décimo séptima del Convenio y se renueva la vigencia del Convenio por el plazo de un (1) año, de conformidad a las facultades establecidas en la Cláusula Décimo Segunda, por lo que el mismo permanecerá vigente hasta el 10 de marzo de 2019, sin perjuicio de futuras renovaciones que pudieren convenir las partes de común acuerdo, en la forma prevista por la Cláusula Décimo Segunda del Convenio; ratificada por Decreto N.º 1236-MPyDE, de fecha 17 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO VI**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2803-18/2800-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Educación, Cultura Ciencia y Técnica, han estudiado el Mensaje N.º 0070 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo; y el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por los que adhieren a la Ley Nacional N.º 26150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Provincia de San Juan, a la Ley Nacional N° 26150, en el marco de lo previsto por el artículo 83° de la Constitución Provincial, Ley Nacional 26.206 y Ley Provincial N° 1327-H, estableciendo en forma obligatoria, sistemática y gradual la Educación Sexual Integral (ESI) en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, en todos sus niveles, en el marco de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de referencia.

**ARTÍCULO 2º.-** La Autoridad de Aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Educación de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo remplace, el cual deberá determinar los contenidos mínimos, graduales específicos para el dictado de la ESI, teniendo en cuenta las distintas etapas de desarrollo del alumnado. A tal efecto contará con el apoyo técnico de los organismos provinciales pertinentes, en especial del Ministerio de Salud Pública y de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**ARTÍCULO 3º.-** A los fines de lo establecido en el artículo anterior la Autoridad de Aplicación, quien tendrá a su cargo la reglamentación de la presente, deberá conformar una comisión asesora multidisciplinaria y multisectorial, que tendrá a su cargo asistir, recomendar y proponer en el proceso de diseño y ejecución de la ESI.

**ARTÍCULO 4º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-------000-------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**ASUNTO VII**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES **(2277-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Peticiones y Poderes, han estudiado el Mensaje N.º 0056 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial San José Gabriel del Rosario Brochero, a la Escuela de Nivel Inicial N.º 47, del departamento Capital; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Impónese el nombre de ***Escuela de Nivel Inicial San José Gabriel del Rosario Brochero,*** a la Escuela de Nivel Inicial N.º 47, creada por Resolución N° 0936-ME-2016, ubicada en calles Antonio De La Torre y Rodolfo Páez Oro, Barrio Frondizi, departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO VIII**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE SALUD Y DEPORTE **(3050-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Salud y Deporte, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que se crea el Programa Provincial de Promoción y Desarrollo de Plazas Saludables; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Programa Provincial de Promoción y Desarrollo de Plazas Saludables, a implementarse en todo el territorio de la Provincia de San Juan, destinado a promover la actividad física recreativa supervisada por un profesional en educación física, creando conciencia y costumbre en los beneficiarios para mejorar su calidad de vida.

**ARTÍCULO 2°.-**  El Programa tendrá por objeto la implementación y desarrollo de “Plazas Saludables”, entendidas como espacios de recreación aeróbica ubicados en las plazas, parques o espacios públicos aptos para la actividad física de cualquier edad, en el marco del ambiente natural de los mismos, brindando a los ciudadanos además de los servicios de rutina de dichos espacios, la posibilidad de realizar ejercicios aeróbicos y físicos a través de aparatos gimnásticos adaptados al aire libre.

**ARTÍCULO 3°.-**   Es autoridad de aplicación de la presente ley el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Juan, o el organismo que lo reemplace en el futuro, el cual tendrá a su cargo la reglamentación de la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** La autoridad de aplicación determinará mediante la reglamentación pertinente las funciones y requisitos del profesional en educación física, y las condiciones en las cuales actuará.

**ARTÍCULO 5º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6°.-**  Invitase a los Municipios a adherir a las disposiciones de la presente. La Secretaría de Deportes podrá celebrar convenios con los Municipios a fin de implementar el programa y garantizar en cada Departamento de la Provincia una plaza saludable.

**ARTICULO 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO IX**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE PETICIONES Y PODERES **(2799-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Peticiones y Poderes, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que impone nombre al autódromo emplazado en el departamento Albardón; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Impónese el nombre de ***Circuito San Juan – Villicum***, al Autódromo emplazado al pie del cerro homónimo, a la vera de la Ruta Nacional Nº 40 en el departamento Albardón.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO X**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(2659-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que se afecta un inmueble en el departamento San Martín al Poder Judicial, que será destinado a la construcción de un salón y oficinas del Juzgado de Paz; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyase en forma integral el articulado de la Ley Nº 1527-A, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1º.-** OBJETO. Aféctese al Poder Judicial de San Juan para la construcción de un edificio destinado al Juzgado de Paz de San Martín y dependencias afines, el uso de la fracción 1 del plano de Mensura 12-2004-18, de un inmueble propiedad del dominio Privado del Gobierno de la Provincia de San Juan, que se encuentra ubicado en calle Blanco s/n entre las calles Meglioli y Godoy Cruz, Departamento San Martín, el que es parte de mayor extensión del identificado como LOTE A, en plano de Mensura registrado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el Nº 12-1592-08, inscripto en el registro inmobiliario al Folio Real Matrícula Nº 12-1664, Dominio Privado, Departamento San Martín, Año 2005, previa subdivisión a instrumentarse ante Escribanía Mayor de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** La cosa inmueble objeto de afectación, a la que se refiere el Artículo 1º, tiene los siguientes límites, medidas lineales y superficie: LOTE 1. Nomenclatura Catastral 12-40-690564: NORTE: con calle Blanco, puntos 5-2 mide 50 m; SUR: con parcelas NC 12-40-685571; 12-40-685565; 12-40-685564; 12-40-685563; 12-40-685562 y parte de 12-40-685561 puntos 3-6 mide 50 m; ESTE: con parcela Nomenclatura Catastral NC 12-40-682565 puntos 2-3 mide 23,80 m y; OESTE: con lote 2 del mismo plano puntos 6-5 mide 22,94m. Encierra una superficie de Un Mil Ciento Sesenta y Nueve metros cuadrados (1169m2) según mensura y de Un Mil Ciento Sesenta y Dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados (1162,041m2).

**ARTÍCULO 3º.-** La mensura registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro al efecto es la tramitada en expediente Nº 12-2004-18, en la cual se subdivide el inmueble de mayor extensión, objeto del acto, en dos fracciones.

**ARTÍCULO 4º.-** Los impuestos, tasas y contribuciones retributivas de servicios ordinarios y extraordinarios, sean nacionales, provinciales o municipales y que hagan a la cosa afectada, serán a cargo del Poder Judicial de San Juan, a partir de su toma de posesión.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaria de Hacienda a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes y los trámites contables pertinentes.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia a los fines dispuestos por el artículo 67 de la ley 55-I, y a la Escribanía mayor de Gobierno, a los fines de la instrumentación de la afectación de uso dispuesta en la presente ley.”

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO XI**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **(3056-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado la nota presentada por la titular de la Vocalía Nº IV del Tribunal de Cuentas de la Provincia, CPN María Laura Yanzón, mediante la que eleva dictamen referido a la Cuenta General del año 2016 del Tribunal de Cuentas; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º.-** Admitir la Cuenta General 2016 del Tribunal de Cuentas, según el dictamen referido a la presentación efectuada por la Vocalía Nº IV del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a cargo de la CPN María Laura YANZÓN.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, abone a la CPN Natalia Paola ROMERO FELICITO, DNI Nº 30508206, lo dispuesto por el Artículo 121 de la Ley N.º 1100-E, en concepto de cancelación por los trabajos profesionales realizados a los fines del estudio de la Cuenta General del Ejercicio Año 2016 de ese Tribunal de Cuentas de la Provincia, por los dictámenes producidos y remitidos a la Vocalía Nº IV de ese Tribunal, a cuyo fin deberá realizar la imputación del gasto y la totalidad del trámite administrativo para realizar el pago, previa presentación de la factura correspondiente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-------000-------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**ASUNTO XII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(3057-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación. Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el declara de interés cultural, social y educativo el aniversario de la *Escuela* *Pedro Márquez* de Rivadavia; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E **:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de interés cultural, social y educativo, los actos conmemorativos por el aniversario de la *Escuela Pedro Márquez* del departamento Rivadavia, al cumplirse 100 años de su creación el 24 de Octubre de 2018.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-------000-------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los días del mes de del año dos mil dieciocho.

**ASUNTO XIII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2732-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, cultural y educativo al *CANAL XAMA TV*; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Social, Cultural y Educativo a la programación del ***CANAL XAMA TV*** perteneciente a la Universidad Nacional de San Juan, por su contribución a la difusión de la cultura regional y nacional, el conocimiento científico, la extensión universitaria, la creación y la ejecución artística; así como su vinculación con la comunidad, garantizando la pluralidad de voces y la libertad de expresión.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-------000-------

Dado en Sala de Comisiones de Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**ASUNTO XIV**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2166-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, educativo y cultural, las exposiciones de filatelia, numismática, libros, fotos y revistas históricas de Nicolás Osvaldo Cabrera; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Social, Educativo y Cultural las exposiciones de filatelia, numismática, libros, fotos y revistas históricas a cargo de Nicolás Osvaldo Cabrera, que recorren la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-------000-------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**ASUNTO XV**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2525-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica ha estudiado el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita la creación de una escuela secundaria en el departamento Ullum; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios para la creación de una Escuela Secundaria en el departamento Ullum.

-------000-------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.